



San José, 6 de setiembre de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.099/89.- VISTO: La moción presentada por integrantes de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, donde se solicita el tratamiento del Oficio N° 3664/89 de la Intendencia Municipal, acompañando Expediente N° 2020/89, caratulado Club A. CAMPANA.

CONSIDERANDO: que fue puesto a estudio de la Corporación de acuerdo a lo solicitado por los señores Ediles integrantes de la Comisión de Presupuesto.

2) que el Plenario no encuentra objeciones que formular a la solicitud de enajenación a favor del Club A. Campana del padrón N° 2352, perteneciente a la 6ta. Sección Judicial del Departamento.

La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó en general y en particular, el Proyecto de Decreto presentado por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto N° 2.572**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar al Club A.Campana, la propiedad del inmueble ubicado en Libertad, 6a. Sección Judicial de San José, padrón N° 2352, compuesto de una superficie de 1 Há 4773 mts. cuadrados.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré



Julio C. Rebollo
Secretario General

Presidente

M.P.M. 15/09/06